

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA	 SOC/1083/2023	 MAM

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha de 28 de noviembre de 2017, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria número 41, de 27 de febrero de 2018.

Visto que con fecha 11 de julio de 2023, por Providencia de Concejalía de Servicios Sociales, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y posterior concesión de dichas subvenciones,

Fundamentos de derecho

Primero.- La presente Propuesta de Resolución se adopta al amparo de lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Considerando que la citada Ley exige que la convocatoria pública de subvenciones se efectúe a través de unas bases que regulen los aspectos fundamentales de las mismas, se somete a la fiscalización ,y una vez realizada ésta por parte de la Intervención Municipal; (**Informe INT17I623**) y visto el Certificado de Existencia de Credito (**RC 2023/31582**) de conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el art. 21.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desde esta Alcaldía se se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social durante el año 2023, reguladas por la Ordenanza reguladora de Subvenciones publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cantabria número 41, de 27 de febrero de 2018, con el texto :

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Sociales sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas y actividades de interés social de utilidad pública, de conformidad con la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programa de carácter social del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, publicada

en el BOC nº 41 de 27 de febrero de 2018 . Los programas y actividades objeto de la presente convocatoria deberán ser realizadas durante el ejercicio 2023

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizara tras la valoración y comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente convocatoria.

2.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán solicitar subvenciones:

- Las Asociaciones, Entidades o Colectivos, sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios, que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, según su naturaleza, del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, con una antigüedad mínima de 6 meses, anteriores a la publicación de la presente convocatoria y del Gobierno de Cantabria.

2.- Se entiende por Asociaciones:

- Aquellas entidades o agentes sociales que desarrollen actividades orientadas a la prevención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

3.- Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

- Las Entidades o Asociaciones que desarrollen actividades lúdicas, viajes o aquellos programas que estén desprovistos de claro valor social.
- Las ediciones de revistas, folletos, carteles de signos, fundamentalmente, propagandísticos para la entidad solicitante.

3.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

No podrán obtener la condición de beneficiario las Entidades o Asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria.

Aquellas entidades que tengan convenio, partida nominativa o relación contractual para la realización de un determinado servicio social con el Ayuntamiento de Castro Urdiales, solo podrán concurrir a esta convocatoria cuando presenten programas cuyo contenido difiera del objeto del convenio, subvención nominativa o contrato.

La solicitud de subvención de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo programa.

4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Excmo Ayuntamiento de Castro Urdiales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA	 SOC/1083/2023	 MAM

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio y estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
5. Acreditar o autorizar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión de la subvención, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los Libros Contables, registros y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable , o en su caso, los estado contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos , incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

5.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Serán subvencionables las actividades programadas en la convocatoria específica que tengan carácter plenamente social:

- **SOCIALES:** Serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, , mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigración, colectivos en riesgo de exclusión social, así como, las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y/o voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.
- **SOCIO-SANITARIAS:** Actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud dirigidas a colectivos de mayores, mujer, infancia, inmigración, discapacidad...etc. También aquellos programas o proyectos que contemplen objetivos educativos y/o preventivos que fomenten actividades informativas- formativas, organización de actos públicos como jornadas, seminarios que faciliten el conocimiento, la rehabilitación y la inserción social.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos directos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, revistiendo en todo caso tal carácter los siguientes gastos:
 - Personal afecto al programa; este apartado incluye salarios, seguros, dietas que deberán justificarse mediante la presentación de contrato de trabajo que acrediten la relación laboral, en el que se recoja el proyecto o programa subvencionado, así como, las dietas mediante declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.
 - Como justificante del servicio contratado, las nóminas correspondientes al proyecto subvencionado y la justificación de la cotización a la Seguridad Social.
 - En todo caso cualquiera que sea la retención de prestación de servicios que justifica la percepción deberá constatarse como mínimo, con la oportuna retención de IRPF y su incorporación en las declaraciones correspondientes.
2. En ningún caso serán subvencionables:
 - Funcionamiento de la sede de la Asociación (luz, agua, comunicaciones..etc)
 - Equipos y materiales ajenos a la prestación del servicio, programa o proyecto subvencionado.
3. Salvo que el órgano concedente, a través del establecimiento de la convocatoria, establezca lo contrario, según lo establecido en el artículo 32.1 de la LGS, se considerará gasto realizado el que haya sido definitivamente pagado durante el período que se establezca en la respectiva convocatoria.

7.-PROCEDIMIENTO

Se regula según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y de acuerdo a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.1 - INICIACIÓN

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el BOC del Extracto de la presente Convocatoria , a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando la siguiente documentación:
 - a) Instancia, en el modelo unido a las bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos SEIS MESES ANTES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA anual de subvenciones, una vez publicada ésta, en el BOC. El Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales entenderá que las asociaciones, entidades y otros colectivos, sin ánimo de lucro, que no se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, rechazan voluntariamente percibir subvenciones u otras ayudas económicas.
 - b) Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que se solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas según Anexo II

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA	 SOC/1083/2023	 MAM

- c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones publicas o privadas para esa misma actividad, así como, la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia Asociación o Entidad Solicitante, según Anexo III.
- d) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de Noviembre, así como documentación acreditativa de estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto, bastará la declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda , según modelo Anexo IV
- e) Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de subvenciones.
- f) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación o Entidad solicitantes

2. Solo se admitirá una actividad, programa o proyecto por peticionario.

7.2.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

- 1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía de Servicios Sociales.
- 2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos establecidos en la norma de la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo improrrogable plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- ÓRGANO COLEGIADO

A los efectos previstos en el artículo 22.1 de la LGS, una vez que el órgano instructor haya analizado las solicitudes presentadas junto con su documentación requerida, así como, efectuado requerimiento si así se precisa, se emitirá un Informe, en base a los criterios establecidos, que servirá de propuesta de resolución provisional.

7.4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

- 1. El órgano instructor, a la vista del expediente y de la Propuesta Provisional de la Comisión Técnica de Valoración, lo notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, a los efectos de lo previsto en el artículo 27 de la LGS, en el sentido de que cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución del órgano colegiado sea inferior al que figure en la solicitud, se instará al beneficiario la reformulación de la

solicitud para ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable en el plazo máximo e improrrogable de diez días o la presentación de alegaciones durante un plazo de diez días. De no hacerlo se entenderá desistido de su petición, circunstancia que deberá notificarse según lo previsto en la Ley al efecto.

2. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas o habiendo ejercido el derecho a reformular las solicitudes en los términos expuestos en el artículo anterior, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión y su cuantía especificando que las personas beneficiarias cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.
4. La propuesta de resolución formulada no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

7.5.- ÓRGANO CONCEDENTE

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Servicios Sociales y se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, tras propuesta de Resolución Definitiva.

7.6.- RESOLUCIÓN

1. La resolución del procedimiento deberá contener, además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, igualmente se hará constar, en su caso y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes o inadmisión, en su caso.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.
3. La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas conforme a la normativa de procedimiento.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo.

7.7.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones.
2. A tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS.
3. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
4. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
	SOC17I2MA	 SOC/1083/2023
		 MAM

8. –CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la propuesta de concesión de subvenciones se valorarán , principalmente, aquellas actividades de carácter social que conlleven la promoción, formación, rehabilitación, asistencia y divulgación de programas y proyectos sociales en el municipio de Castro-Urdiales., con arreglo a los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto sobre la fase de la financiación prevista y estructura y capacidad de gestión de la Entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la Entidad y la que reciba de otras instituciones.
- Interés que el proyecto represente y repercuta en la participación y formación social de los habitantes del municipio de Castro Urdiales.
- Implantación de la Entidad o Asociación en el territorio y número de asociados de la entidad o asociación solicitante.
- Número de participantes o beneficiarios del Proyecto o Programa Social.

9.- CUANTÍA Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones serán los siguientes:
 - a) La subvención no superará el 100 % del coste de la actividad subvencionada, y , en todo caso, no sobrepasará la cantidad de 4.000 €
 - b) La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida utilizando formula de ponderación.
2. El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100 % de la cuantía concedida, sin requerirse para ello la prestación de garantía o aval alguno.

10. FINANCIACIÓN

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones tendrá la cuantía máxima de 35.000 € y se hará con cargo a la partida presupuestaria 09-2311-48900 del Presupuesto 2023.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos según anexo V. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:
 - a) Ser originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento.
 - b) Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:
 - Nombre, CIF y domicilio del prestador del servicio, proyecto o actividad.
 - Nombre, CIF y domicilio de la Asociación o Entidad.
 - IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado según anexo VI

3. Su presentación se realizará como máximo antes del 31 de marzo de 2024.
4. Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
5. En cualquier caso, la no justificación o justificación inadecuada (en plazos y contenidos) por el beneficiario de la subvención concedida, será causa de inadmisión en la convocatoria del ejercicio siguiente sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reintegro de la citada subvención.

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA	 SOC/1083/2023	 MAM

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL

Convocatoria para el AÑO: 2023

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos.:	
D.N.I.	Teléfono de contacto:
Domicilio	C.P.:

En representación de

II.- DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación completa de la Entidad:	
Domicilio social. Dirección:	
C. P. y Localidad:	Tlfnos:
C.I.F.:	
Nº de Registro en Órgano Administrativo Correspondiente:	
Correo electrónico:	
DATOS BANCARIOS. Banco o Caja Sucursal	
N.º de Cuenta(20 Dígitos):	

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de carácter social de la Entidad año 2023. Declara conocer y acepta en todos sus términos dicha Convocatoria para el desarrollo del programa y por la cuantía que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD Y/U OTRA FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Castro-Urdiales, a de..... de 2023

Firma de la persona solicitante.

Sello de la Entidad

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA  SOC/1083/2023  MAM		

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DEL PROGRAMA

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD:

Número de socios/as

Número de voluntarios/as

Número de profesionales, cualificación y dedicación horaria semanal

Explicar si disponen o no de local propio o si usan locales cedidos

Breve descripción de los Proyectos desarrollados en los últimos años:

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA:

Denominación del programa

Antecedentes

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones a utilizar.

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.

Características de las personas a las que se dirige la actividad

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, extracción social, etc.

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA	 SOC/1083/2023	 MAM

Recursos humanos

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad

Recursos materiales

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto

Recursos financieros

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes

Desarrollo del programa

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyecto y sus actividades.

Presupuesto del programa

GASTOS	Gastos de personal	€
	Gastos de actividades	€
	Gastos mantenimiento/conservación	€
	Gastos material fungible	€
	Gastos de seguros	€
	Gastos de suministros	€
	Gastos de Gestión	€
	Gastos de publicidad	€
	Servicios subcontratados	€
	Otros Gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Cuota de socios	€
	Subvención Ayuntamiento	€
	Subvenciones de otras Administraciones	€
	Subvenciones privadas (patrocinadores, empresas, fundaciones)	€
	Ingresos del Programa	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

IMPORTANTE: El importe total de gastos del programa ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 <i>SOC17I2MA</i>	 <i>SOC/1083/2023</i>	 <i>MAM</i>

Evaluación:

Habrán de explicitarse, al menos, los indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar.

D/Dª..... representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente programa.

Castro-Urdiales, a de de 2023

Fdo:

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./D^a.....como representante de la entidad:.....

.....

CERTIFICA que:

1. Para el desarrollo de este programa SI – NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.
2. (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el programa subvencionado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Castro-Urdiales, a..... de..... de 2023__

El/la representante legal de la entidad

Fdo:

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA	 SOC/1083/2023	 MAM

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

D/Dª.....con D.N.I. nº:, en su calidad de PRESIDENTE/A de la entidad denominada:.....

DECLARA

PRIMERO: Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDO: Que autoriza al Ayuntamiento de Castro Urdiales para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

TERCERO: Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN, en, a de de 2023

El/la Presidente/a

Fdo.:

ANEXO V

MODELO DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

ENTIDAD:.....

PROGRAMA SUBVENCIONADO:

N.º Orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	N.º Factura	Fecha Factura	Importe (*)	Relación con el Programa
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO						

(*) Únicamente deberá reflejarse el importe imputable a la subvención.

D/Dª.....representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Castro Urdiales, a..... de de 2023

Fdo:

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 SOC17I2MA	 SOC/1083/2023	 MAM

ANEXO VI

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

ENTIDAD:.....

Denominación del programa

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas.

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), concreción del número de horas.

Sistema de convocatoria

Habr  de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habr  de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), as  como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaci nense en este apartado los soportes que se adjuntan (relaci nense en este apartado los soportes y/o bases de convocatoria utilizados). Actividad abierta o restringida a los asociados, bases, anuncio de la actividad, etc.

Caracter sticas de los participantes o asistentes

Actividad abierta o restringida a los asociados; caracter sticas y condiciones de los participantes o beneficiarios: n mero, edad, sexo, extracci n social, etc.

Recursos humanos

Personas con las que se cont  para el desarrollo del programa y su relaci n con la entidad.

Recursos materiales

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales did cticos y otros materiales, etc.

Recursos financieros

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
 <i>SOC17I2MA</i>  <i>SOC/1083/2023</i>  <i>MAM</i>		

Indicar las fuentes de financiación: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes

Desarrollo del programa

Exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del programa presentado

Evaluación

Objetivos (Lo que se pretende conseguir a través del programa, cuantificándolos en la medida de lo posible)

Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos)

Resultados (Grado de cumplimiento de los objetivos previstos)

D/D^a..... representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Castro-Urdiales, a de de 2023

Fdo:

Nota: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades."

	Ayuntamiento de Castro-Urdiales	
	<i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx  24016S1T6T3R08410PN7	
	SOC17I2MA	 SOC/1083/2023

Segundo.- Aprobar un gasto por importe global de **35.000 €** para la financiación de las ayudas, con cargo a la partida **09-2311-48900**, del ejercicio presupuestario 2023.

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución al departamento de Intervención con el fin de publicar el extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se regula en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe